



Bogotá, D.C., 03 de febrero de 2020

**AVISO No. 017****LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS  
CREG**

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa para la aprobación de Cargos de Distribución y de Comercialización de GLP por redes para un Mercado Relevante conformado por los municipios de Cumbal, Guachucal y Potosí, Departamento de Nariño, a solicitud de la empresa Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P.

**HACE SABER QUE:**

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos; en cumplimiento de la cual expidió, tanto la metodología para el cálculo del Cargo Máximo Base de Comercialización de gas combustible, la cual está contenida en el Artículo 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, como la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, CREG 138 de 2014, CREG 090 de 2018 y CREG 132 de 2018, en adelante, la Metodología.

La empresa Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P., mediante comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2019-014098 del 26 de diciembre de 2019, y E-2020-000459 del 22 de enero de 2020, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de GLP por redes para un Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario conformado por los siguientes municipios:

**Cuadro 1**

CODIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52227	Cumbal	Nariño
52317	Guachucal	Nariño
52560	Potosí	Nariño

A través del aplicativo APLIGAS, dispuesto para el reporte de información de solicitudes





2/2

tarifarias correspondiente, la empresa Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P. confirmó su solicitud mediante el número 2000.

De la anterior información, los cargos solicitados por la empresa para el mercado relevante de distribución anteriormente mencionado son los siguientes:

<b>CARGOS DE DISTRIBUCIÓN APLICABLES A LOS USUARIOS DE USO RESIDENCIAL Y DE USO DIFERENTE AL RESIDENCIAL</b> <b>CALCULO WACC 2019</b> <b>(\$/m³ pesos de diciembre de 2018)</b>		
Dinv(AUR) Empresa	Componente que remunera Inversión Base de la Empresa del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 260,4696
Dinv(AUR) Recursos públicos	Componente correspondiente a Inversión Base de Recursos Públicos del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 1.506,066
DAOM(AUR)	Componente que remunera los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 839,0304
D(AUR)	Cargo de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario.	\$ 2.605,566

En su solicitud tarifaria, Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P. informa que el Mercado Relevante propuesto cuenta con recursos públicos aportados por LA NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA para la construcción de infraestructura de distribución de gas, los cuales ascienden a la suma de \$4.804.704.000

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la metodología vigente, es procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa Ingeniería y Servicios S.A. E.S.P. para efectos de la aprobación de los cargos de distribución y de comercialización de gas combustible por redes de tubería para el Mercado Relevante de Distribución propuesto para el Siguiente Periodo Tarifario relacionado en el Cuadro 1 y, en consecuencia, se ha dado inicio a la correspondiente Actuación Administrativa.

La presente publicación se efectúa con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva Actuación Administrativa iniciada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del C.P.A.C.A.

**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901  
Edificio Cuscazor Bogotá, D.C. Colón  
Tel: (1) 6032020 / Fax: (1) 6032100  
correo: creg@creg.gov.co  
www.creg.gov.co

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

27/01/2020 14:29:04

No.RADICACION I-2020-000782

No. FOLIOS 4 ANEXOS N

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación